



## DECLARATORIA DE INTERCOLOMBIA

### Sobre Derechos Humanos y Empresa (\*)

INTERCOLOMBIA manifiesta su respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el marco constitucional y legal de Colombia, así como los tratados internacionales ratificados en este país y los demás donde desarrolle actividades.

En consideración de lo anterior, INTERCOLOMBIA declara su compromiso de actuar con Debida Diligencia, entendiendo por tal, el proceso proactivo para identificar los impactos reales y potenciales de carácter social, ambiental y económico de las decisiones y actividades de la organización a lo largo del ciclo de vida de sus activos, con el objetivo de evitarlos y/o mitigarlos, en los siguientes ámbitos:

#### En las actividades empresariales

- Identifica, evalúa y gestiona los impactos y riesgos de vulneración de Derechos Humanos que sus actividades puedan generar en el entorno, antes y durante el desarrollo de cualquier actividad.
- Procura la comprensión de la cultura, religión, normas y valores de las comunidades donde tiene presencia, por lo cual durante las etapas de diseño, construcción y operación de los proyectos, gestiona consultas y suministra información sobre los impactos y sus medidas de manejo, a través de reuniones con los diversos grupos poblacionales, con el propósito de construir una relación positiva y mutuamente beneficiosa.
- Vincula a sus contratistas en los compromisos de respeto y no vulneración de Derechos Humanos establecidos en esta declaratoria, mediante la inclusión de una condición resolutoria expresa en las minutas de contratos, convenios alianzas o instrumentos jurídicos y promueve entre ellos prácticas de análisis y gestión de los riesgos que puedan impactar los Derechos Humanos.
- Promueve entre todos los grupos de interés que participan en sus procesos el conocimiento y respeto, así como la no complicidad ni vulneración de los Derechos Humanos.

## Prácticas laborales

- Promueve un trato equitativo en relación con el acceso al empleo y a condiciones adecuadas de trabajo. No tolera ningún trato discriminatorio por condición de sexo, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores, haciendo prevalecer la objetividad y equidad en cuanto a la remuneración, responsabilidades y oportunidades de desarrollo de carrera.
- Promueve la equidad de género en sus actividades.
- Rechaza de manera expresa el trabajo infantil, el trabajo forzado o realizado mediante coacción.
- Promueve la remuneración digna y oportuna a sus trabajadores, el respeto a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Aplica los estándares de seguridad y salud en el trabajo, como herramienta para la gestión de medidas adecuadas, que en el entorno de las actividades laborales, garanticen la salud y la seguridad de sus trabajadores y contratistas.

## Implementación de seguridad

- Toma como referencia las recomendaciones del Comité Minero Energético sobre Seguridad y Derechos Humanos.
- Rechaza la intervención de grupos armados ilegales. En los casos en los cuales las actividades se vean afectadas por la naturaleza del conflicto o de seguridad del territorio, sólo permitirá la intervención de los organismos legítimos de seguridad del Estado y para la vigilancia de sus activos sólo contará y permitirá la prestación de servicio a empresas y sus trabajadores autorizadas legalmente para ello. En los casos en los cuales se haga necesario el desarrollo de acuerdos de seguridad con los organismos del Estado, éstos serán transparentes y se ceñirán a la legislación vigente y a las normas establecidas por la entidad correspondiente del Gobierno Nacional.

## Cultura de paz y Derechos Humanos

- Participa en una agenda positiva, reconociendo el rol del empresariado en el desarrollo sostenible, la consolidación de la paz y la garantía de Derechos humanos.
- Se suma a esfuerzos colectivos para consolidar una cultura de respeto a los Derechos Humanos, en el desarrollo del sector eléctrico colombiano.

## Verificación, seguimiento y transparencia

- Verifica y hace seguimiento a las reclamaciones formales, recibidas mediante la Línea Única y demás canales creados por la Compañía para atender a sus grupos de interés, en el marco de un sistema de gestión de eventos reportados.
- Hace seguimiento y verifica el cumplimiento de esta declaratoria por parte de sus contratistas según lo establecido en las minutas contractuales.

- Revisa y analiza periódicamente las consultas, reportes y quejas en el Comité de Ética y por parte de la alta Gerencia, para establecer las medidas de gestión que correspondan. Así mismo monitorea el tema desde el Comité de Sostenibilidad para identificar los mejoramientos y ajustes que sean necesarios en los procesos.
- Anualmente, publica en la Memoria de Sostenibilidad los resultados de la gestión en Derechos Humanos, y comunica el progreso respecto a las iniciativas globales acogidas.

(\*) INTERCOLOMBIA, filial de ISA, acoge la Directriz Corporativa sobre Derechos Humanos establecida por la Matriz, mediante la cual se adoptan progresivamente prácticas alineadas con un estándar internacional de conducta, aprobado por la Organización de Naciones Unidas, a través del Pacto Global y de los Principios Rectores de Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” los Derechos Humanos por las empresas.



Calle 12 Sur 18 – 168  
Bloque 1, pisos 2 y 3  
Medellín, Colombia



+57 4 3252400



+57 4 3170417



[intercolombia@intercolombia.com](mailto:intercolombia@intercolombia.com)



Línea Única de Atención:  
018000 942001 Opción 3  
[lineaetica@intercolombia.com](mailto:lineaetica@intercolombia.com)



[www.intercolombia.com](http://www.intercolombia.com)